

[Large decorative flourish]

En el siguiente informe dado p.^{ra} esta Contad.^a a presencia de la Superior oñ. de P.^{ro} del q.^{to} Vige, q.^{to} V.S. se sirvió comunicarme expresa la causa p.^{ra} q.^{to} no ha exigido el Div. de Tonelage a la importacion de los Buques en el Callao.

„La Contad.^a dice: Que en el Gobierno anterior estaba en practica el „ cobro del div. de Tonelage p.^{ra} el Capitan del Puerto, y aunque en el art.^o „ 1.^o del Reglam.^{to} de comercio esta terminantemente declarado el tanto p.^{ro} „ q.^{to} debe exigirse a los Buques Nacionales y extrangeros es consigu.^o q.^{to} „ con arreglo al superior decreto de D. x Agosto del Excmo S.^{no} Supremo „ Protector del Peru se este Reaundando p.^{ra} el actual Capitan asi como „ aunque p.^{ra} el art.^o 8.^o del mencionado Reglam.^{to} se ordena el cobro del „ 18.^o p.^{ro} 15.^o p.^{ra} el Puerto y 3.^o p.^{ra} el Consulado solo Reaunda esta Renta el „ 1.^o, y el 2.^o es del Ciudad. del Tral. debe inferirse q.^{to} el Capitan del „ Puerto instruido de las atribuciones de su antecesor halla procedi.^{do} „ al cobro del expresado div.; pero si el S.^{no} Ministro de Estado se ha.^{da} tie „ ne. abien mandar se Reaunde p.^{ra} esta Renta, sera necesario prevenir a los „ Capitanes de los Buques q.^{to} fondeen en el Puerto del Callao den Vazon „ en sus manifestos de las toneladas q.^{to} tengan p.^{ra} hacer la R.^{ta} p.^{ra} la R.^{ta} „ cion y cobro del aduendo previo el debido Reconocimiento de lo q.^{to} „ agregara en Atmon. q.^{to} lo q.^{to} le parezca conveniente

Desde luego ha sido la practica anterior no cobrase p.^{ra} esta R.^{ta} tal div. „ mas si el espíritu del art.^o 11.^o del Reglam.^{to} dado a 28 de Sep.^{re} ubi. termina a q.^{to} p.^{ra} „ esta Contad.^a se verifique la exacc.ⁿ tendra reg.^o efecto bajo los previos Requi.^{tes} „ tor q.^{to} indica la citada ofic.^{na} y de mas q.^{to} V.S. fargue conven.^{te}

Dios gñe. a V.S. m.^{da} d.^{ta} Atmon. q.^{to} de la Ad.^{na} de la Corte de Lima „ Oct. 23. de 1821.

[Signature]
[Signature]

y mo.^{or} Ministro de Hacienda }
D.^{no} Hipolito Vianca }

MH-OL10
Caj. 2
Doc. 45
Fol. 1



O.L. 10-38

